



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003430-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3810056 - 2]

Visto

El expediente con registro sisgado N° 3810056-0 ,el INFORME TECNICO 000059-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI, con Reg. Sisg. N°3810056-1 demás documentos que se adjuntan en 20 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que con R.D. N° 025-1985-DIDELAM del 29 de enero del 1985; se AUTORIZA y REGISTRA , el Funcionamiento de la **Institución Educativa Privada “SANTA ANA”** con el Nivel de Educación INICIAL –Jardín de Niños, ubicada en la calle Sinchi Roca N° 936 del Distrito de La Victoria Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con capacidad instalada para atender 60 alumnos en 02 aulas, institución educativa que brinda servicio educativo a partir del año 1985. En esta misma resolución directoral se reconoce como Promotora a doña María Alida GUERRERO AQUINO y como directora a doña Lucía GONZALES BENAVIDES.

Que, a través de la R.D.R.S. N° 259-2003-GR.LAMB/ED. de fecha 03/02/2003, se autoriza la ampliación del servicio educativo del nivel primario y con R.D. N° 1609-2012-GR.LAMB/GRED-UGEL-CHIC. de fecha 09/07/2012 se autoriza la ampliación del nivel secundario.

Que el Exp. con Reg. de Sisgado N° 3710056-0, Doña María Alida GUERRERO AQUINO, identificada con DNI N° 16501373, representante legal de la promotoría Centro de educación inicial no estatal “SANTA ANA” con RUC N° 20218786007, con domicilio fiscal calle Amazonas N° 885-Campodónico del distrito y provincia de Chiclayo; solicita cambio de director proponiendo al profesor José Ademar CORONADO RENTERÍA, que cuenta con Título de Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Ciencias naturales con mención física química, con registro N° 005638-P-DRE-CH, adjuntando para tal fin los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, de la verificación efectuada a la información contenida en ESCALE (Estadística de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación), se ha determinado que la Institución Educativa Privada “SANTA ANA” con Dirección en la calle Amazonas N° 885 –Campodónico del Distrito, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Nivel/Modalidad Inicial-Jardín, con Código Modular 0669366; Primaria con Código Modular 1462985 y Secundaria con Código Modular 1574110, con Código de Local 279182, se encuentra en condición de activo.

Que, del estudio y análisis de la documentación presentada por la interesada, se concluye que es procedente autorizar el Cambio de Director de la I.E.P “SANTA ANA”-Campodónico del distrito, Provincia de Chiclayo, por reunir los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para tal efecto debe procederse a emitir el acto resolutorio de acuerdo a ley.

Que, la Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados, D.S. N° 009-2006-ED, facultad a los órganos descentralizados del Ministerio de Educación, el registro, ampliación de servicio, receso o reapertura, supervisión y control de los Centros Educativos de los diferentes niveles y modalidades, asumiendo el propietario establecer la línea axiológica dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución, para ello estará consignado en su Reglamento Interno de la Institución Educativa.

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional y con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo.

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003430-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3810056 - 2]

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER como nuevo **Director** de la **Institución Educativa Privada SANTA ANA**, de los niveles de Inicial-Cuna Jardin, con Código Modular 0669366, Primaria con Código Modular 1462985, Secundaria con Código Modular 1574110 y con Código de Local 279182; con Dirección en la calle Amazonas N° 885-Campodónico del distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; al profesor **José Ademar CORONADO RENTERÍA**, que cuenta con Título de Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Ciencias naturales con mención física química, con registro N° 005638-P-DRE-CH.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al profesor **José Ademar CORONADO RENTERÍA** Director de la **I.E.P. "SANTA ANA"** del Distrito de Chiclayo, el contenido de la presente resolución; quién realizará las coordinaciones con el área de Estadística-UGEL-Chiclayo, a fin de actualizar los datos en el sistema.

ARTICULO 3º.- DISPONER, que la Dirección de Gestión Pedagógica y Asesoría de la UGEL Chiclayo supervisen y garanticen el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGEL AGUSTIN SALAZAR PISCOYA
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 31/08/2021 - 09:11:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
CARLOS ALBERTO GONZALES NUÑEZ
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
27-08-2021 / 16:45:12
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
DINORA RAMIREZ CORBERA
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-08-2021 / 09:33:38